Notaria 32 ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS EDICTO NUMERO 050 LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) ENCARGADA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de el(la)(los) causante(s) GUILLERMO BARRETO MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.086.931, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día Catorce (14) de Octubre de dos mil seis (2006), y CECILIA GARZON DE BARRETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.749.859, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día Quince (15) de Junio de dos mil diecisiete (2017). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número cincuenta (50) de fecha Cuatro (4) de Septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Cuatro (4) de Septiembre de dos ml veinte (2020) a las 8:30 a.m. - LUZ MARINA CARDENAS PINZO NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA Resolución No. 6.924 de fecha 28 de Agosto de 2020 de la SNR
El presente documento cumple con los requisitos legales para ser autorizado por el Notario.

HAY UN SELLO ***C2-1-16**

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del causante HERNANDO MENDOZA DÁVILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nos. 4.249.810 DE SOATA BOYACÁ; fallecido en Bogotá D.C., el día 14-abril-2016; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 058-2020 de fecha 15 de septiembre de 2020. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaria, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).
JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***R1-1-16**

EDICTO. - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, Encargado, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral de la señora CECILIA INES PRIETO DE CASTILLO, fallecida en esta ciudad de Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio, el 01 de diciembre de 2011, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 20.343.172 de Bogotá, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. - Se fija el presente edicto hoy, cinco (05) de septiembre de dos mil veinte (2.020), a las ocho y treinta de la mañana (8.30 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. LEON GUILLERMO PICO MORA EL NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, ENCARGADO (RESOLUCIÓN 6817 DE 27 DE AGOSTO DE 2020, DE LA S.N.R.)

HAY UN SELLO ***H1-1-16**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
Notario EDICTO. N° 056 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de HECTOR JOSE SANABRIA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.002.546 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca, el Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil catorce (2014), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaria mediante Acta N°. 056 De fecha nueve (09) de Septiembre del año dos mil veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por alguno interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO ***S1-1-16**

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en una emisora en el trámite notarial de Liquidación de Sucesión de la causante EPIMACO BOLAÑOS BUSTOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 304.481, fallecido en este municipio, el día seis (6) de junio y dos mil veinte (2020), y MARIA SILDANA VASQUEZ DE BOLAÑOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.695.794, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día cinco (5) de diciembre de dos mil trece (2013). Aceptado el trámite notarial en esta Notaria, mediante Acta número diez (10) de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA ENCARGADA DIANA ELISA SOTO ORTIZ Notaria Unica Encargada de La Palma Cundinamarca Encargada mediante Resolución Administrativa No. 198 de fecha 27 de agosto de 2020, proferida por el señor Alcalde Municipal encargado de La Palma, Cundinamarca

HAY UN SELLO ***R1-2-16**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE VICTOR MANUEL FORERO GUEVARA (Q. E. P. D.), QUIEN SE IDENTIFICÓ EN VIDA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.202.279 EXPEDIDA EN IBAGUÉ (TOLIMA), HABIENDO FALLECIDO EL DÍA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ (TOLIMA), SIENDO EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ SU ÚLTIMO DOMICILIO, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 67 DE FECHA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy doce (12) de Septiembre del AÑO DOS MIL VEINTE (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO ***I2-1-16**

LICENCIA

CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA
ARQ. MARTHA BONILLA CURREA
Curadora Urbana
AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA
4C No. 4A-39 DE LA CIUDAD DE TUNJA.
En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor SAMUEL CASTELBLANCO APONTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.176.367 de Tunja, en su condición de propietario del predio No. 010311570036000 Localizado en la Carrera 4C No. 4A-39, urbanización Doña Eva de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-20-0120VNB-008 la solicitud de licencia de construcción en dos pisos en la modalidad de obra nueva Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 04 días del mes septiembre de 2020
NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2- 006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 – 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicacion@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto. Cordialmente,
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

***S5-1-16**

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO EDICTO
EMPLAZATORIO No. 2020-011 Calle 36 No. 29 – 35/45, piso 2, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085 – 3054083228 jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 DE AGOSTO DE 2020 y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, CITA Y EMPLAZA A **JOSÉ AROLDO GARCÍA CALDERÓN** (C.C. 1.123.565.965) y **GEOVANNY VARÓN RADA**; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. **50-001-31-20-001-2019-00030-00** (11-001-60-99-068-2017-01985 E.D.), adelantado por la FISCALÍA 38 DEEDD DE BOGOTÁ, en donde se ordenó notificar a las precitadas personas. Lo anterior, dado que el 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO del referido proceso, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente: Suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($12.247.000) representados en el título judicial No. 445170000030497, el cual fue convertido para ser consignado en la cuenta No. 403603009263 a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S. Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el 27/08/2020 para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (DEPARTAMENTO DEL META). Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PAGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 7:30 A.M. Y HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 5:00 P.M. Firmado Por: SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5d13cc922cb977a0f4d42d90b98f69a5ff717d22d397ddddd0e267abc8130ab7 Documento generado en 27/08/2020 09:25:29 a.m.

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-012 Calle 36 No. 29 – 35/45, piso 2, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085 – 3054083228 jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 DE AGOSTO DE 2020 y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, CITA Y EMPLAZA A **JAIME FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ** (C.C. 80.442.026) y **JIMMY NARVEY VARGAS JIMÉNEZ** (C.C. 1.073.513.580); a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00033-00 (11-001-60-99-068-2019-00374 E.D.), adelantado por la FISCALÍA 11 DEEDD DE VILLAVICENCIO, en donde se ordenó notificar a las precitadas personas. Lo anterior, dado que el 20 DE ENERO DE 2020, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO del referido proceso, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente: 1. Tractocamión de placas UFK-044, marca Kenworth, color morado, modelo 1989, chasis 11390277, motor 11543491, servicio público, registrado en la Inspección de Transporte y Transporte Municipal de El Carmen de Bolívar, de propiedad de Jaime Francisco Gómez Sánchez. 2. Semiremolque de placa y chasis S57516, No. de registro 42753, marca Fegam, tres ejes, línea T-800, serie STFE421, modelo 2012, carrocería de estacas, motor y/o identificación vehicular 9F9C2853TCB109421, servicio N.A., registrado en la Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá a nombre de JIMMY NARVEY VARGAS JIMÉNEZ. Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el 27/08/2020 para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (DEPARTAMENTO DEL META). Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PAGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 7:30 A.M. Y HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 5:00 P.M. Firmado Por: SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 593f2441fe4d225d3929a63220cb55946cf0f2acc6ec6395da85b622545aa2d5 Documento generado en 27/08/2020 09:26:16 a.m.

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-010 Calle 36 No. 29 – 35/45, piso 2, barrio San Isidro - Villavicencio, Meta. Teléfono: (8) 6628085 – 3054083228 jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 DE AGOSTO DE 2020 y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, CITA Y EMPLAZA A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-2019-00027-00 (11-001-60-99-0682017-02012 E.D.), adelantado por la FISCALÍA 41 DEEDD DE BOGOTÁ, en donde se ordenó notificar a LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA (C.C. 17'331.322), DARWIN MURILLO DUARTE (C.C. 86'087.106), HEREDEROS DE HEBERT SALAZAR LUNA quien en vida se identificó con C.C. No. 86'004.344; INGRIT PAOLA SALAZAR (C.C. 1.020'765.403), SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA (C.C. 52'067.966); EDUARDO LEON VALENZUELA (C.C. 3.074.953), ALCIRA DUARTE FORERO (C.C. 40'366.037), JAIME ENRIQUE MURILLO (C.C. 7'817.311), BEATRIZ GIRALDO DÍAZ (C.C. 21'203.141) y JOAQUÍN LARZA ARANGO (C.C. 14'890.859); a TRANSTÁMARA Y GIRALDO SAS, COMERCIALIZADORA PÉTREOS Y TRITURADOS L&T SAS, CÓNICO INGENIEROS SAS, SISGECOL SAS., el BANCO DE BOGOTÁ, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN DE BOGOTÁ C.A. (sic) y la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES SECCIONAL VILLAVICENCIO. Lo anterior, dado que el 16 DE OCTUBRE DE 2019, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO del proceso referido, siendo los bienes objeto de la pretensión, los siguientes de acuerdo a lo señalado en la referida providencia: A.- Bienes de propiedad de HEBERT SALAZAR LUNA: a). Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-2100; predio rural "Agua Linda" ubicado en de San Juan de Arama – Meta. b) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-34367; predio rural "El Recuerdo" ubicado en Fuente de Oro – Meta. Posee medida cautelar dentro del proceso de Pertenencia adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro (Meta) con radicado No. 50287408900120017-0017701. c) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-39768; predio urbano ubicado en la Carrera 12 No. 12-11 del municipio de San Martín – Meta. Posee medida cautelar dentro del proceso declarativo de unión marital de hecho adelantado en el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín (Meta), dentro del radicado No. 20180006800. d) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-42162; predio rural "Avichure" ubicado en el municipio de San Martín – Meta. e) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-45350; predio urbano ubicado en la carrera 5 No. 14-23/27/31 del municipio de San Martín – Meta. Cuenta con una hipoteca abierta a favor del Banco de Bogotá, con escritura pública No. 0941 del 10 de mayo de 2007 de la Notaria 4 de Villavicencio. f) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-20410; predio rural "San Joaquín" ubicado en el municipio de San Martín – Meta. Presenta medida cautelar providencial a la disposición de dominio en proceso de Justicia y Paz en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, proceso No. 2017-438. g) Muebles. Correspondiente a 59 bovinos y 5 equinos, registrados con los hierros quemadores WX76 y HS, ubicados en los predios denominados El Recuerdo, Agua Linda y Las camelias, ubicados en el municipio de San Juan de Arama – Meta. B.- Bienes de propiedad de SADY AIDE CALDERÓN MAHECHA: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-7426; predio urbano ubicado en la Carrera 9 No. 6-15/21 del municipio de San Martín – Meta. Presenta limitación al dominio: Afectación a vivienda familiar, conforme escritura pública No. 5297 de Noviembre 24 de 2011. C.- Bienes propiedad de INGRIT PAOLA SALAZAR CALDERÓN: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-27316; predio rural "Las Camelias" ubicado en el municipio de Fuente de Oro – Meta. D.- Bienes propiedad de LUIS DIEGO TÁMARA ALDANA: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 540-5285; predio urbano ubicado en la Calle 7 A No. 26-41 barrio El Jardín del municipio de La Primavera – Vichada. b) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-24401; predio urbano ubicado en la Carrera 5 A No. 12-53/57 del municipio de San Martín - Meta. Posee medida cautelar de embargo por parte de la DIAN, con fecha mayo 23 de 2017- Jurisdicción coactiva. c) Sociedad con NIT No. 900439609-5 (64); razón social "Comercializadora Pétreos y Triturados L&T SAS"; con domicilio en la Carrera 9 No. 9-45 del municipio de San Martín – Meta. Representante Legal: Eduardo León Valenzuela y como suplente Luis Diego Támara Aldana. d) Sociedad con NIT No. 900447499-5 (65); razón social "TRANSTÁMARA Y GIRALDO SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín – Meta. Representante Legal: Luis Diego Támara y como suplente Beatriz Giraldo Díaz. e) Sociedad con NIT No. 900311659-2 (66); razón social "SISGECOL SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-03 del municipio de San Martín - Meta. Gerente Luis Diego Támara Aldana. f) Sociedad con NIT No. 900581951-6; razón social "CONICO INGENIEROS SAS"; con domicilio en la Carrera 5 A No. 12-07 del municipio de San Martín – Meta. Luis Diego Támara Aldana posee un 50% de propiedad y Joaquín Larza Arango posee el otro 50% de propiedad. E.- Bienes propiedad de BEATRIZ GIRALDO DÍAZ: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-50049; predio urbano ubicado en la Calle 12 No. 5-65 del municipio de San Martín – Meta. F.- Bienes propiedad de DARWIN MURILLO DUARTE: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-51365; predio urbano ubicado en la Calle 13 No. 3-08 ó Carrera 3 No. 12-68 Centro del municipio de Puerto Rico – Meta. Posee medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva expediente No. 91625 Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Bogotá C. A. (sic). G.- Bienes propiedad de ALCIRA DUARTE FORERO: a) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-24868; predio rural denominado "La Siria", ubicado en el municipio de Puerto Rico – Meta. b) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-25582; predio rural "La Yanuba", ubicado en el municipio de Puerto Rico – Meta. c) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-25389; predio rural "Finca La Temblorosa", ubicado en la vereda La Venada, del municipio de Puerto Rico – Meta. d) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-35495; predio rural "La Primavera", ubicado en el municipio de Puerto Rico – Meta. e) Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-95904; predio urbano ubicado en la Calle 31 E No. 11-81 Urbanización El Recreo del municipio de Villavicencio – Meta. H.- Bienes propiedad de JAIME ENRIQUE MURILLO MURILLO: a) Mueble (semovientes); setenta y seis (76) bovinos marcados con el hierro quemador "6S7", y ubicados en el predio denominado "La Tembladora", vereda La Venada del municipio de Puerto Rico – Meta. Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el 27/08/2020 para expedir copia para su publicación, en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes (DEPARTAMENTO DEL META). Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 7:30 A.M. Y HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS 5:00 P.M. SCARLETH CUBILLOS DELGADO Secretaria Firmado Por: SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: f45252234d55677dfe56c8c5787d6c7e33ea4ee9d21f5535cc137c69802d84c9 Documento generado en 27/08/2020 09:24:39 a.m.

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

El doctor **Cristian Segovia Forero** actuando en calidad de liquidador de la sociedad **JECONSA S.A.S** identificada con NIT. 800136939-7, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar; se permite informar que, de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio, la sociedad se encuentra en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante Acta de Asamblea General de Accionistas No. 2020-02 de fecha 24 de julio de 2020 debidamente inscrita en el registro mercantil. Por lo tanto, los acreedores de la sociedad deudora y personas interesadas deberán presentar sus créditos dentro de los 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y la cuantía. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio de la sociedad o comunicarse al teléfono **321 3165880** o al correo electrónico csf@deyco.com.co.

GABRIEL FONSECA Y CIA. S. EN C.

Informa que **DAVID MUNAR VARGAS** falleció el 7 de julio de 2020 en Bogotá, estando vinculado laboralmente con la empresa. Las personas que consideren tener derecho a reclamar sobre sus acreencias laborales deben presentarse en la Carrera 24 B No. 20 – 77 Sur de Bogotá, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación con documento de identidad y prueba idónea que los acredite.

LA SUSCRITA LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ESPECIAL
– COOMUES -
NIT 830.002.869-3

En cumplimiento del artículo 232 del Código de Comercio, informa que entró en estado de disolución y liquidación y para todos los efectos legales avisa y notifica dicha operación. Quienes tengan algún derecho, deben allegar pruebas a partir de la fecha de publicación de este aviso a gerencia@coomues.com.co o asistente @coomues.com.co WhatsApp 3108039279/3102812613 en la ciudad de Bogotá D.C.

MARTHA JACQUELINE CAMPOS LOPEZ
Liquidadora

PRIMER AVISO

La Dra. **CAROLINA HERRERA ORTIZ**, informar a sus pacientes, el cierre definitivo del servicio de **ENDODONCIA**, por lo tanto para entrega formal de las historias clínicas, comuníquese al teléfono: 3003382644 o vía email: carolinaherrera12@hotmail.com, lo anterior en cumplimiento de la resolución 839 de 2017.

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

TARIFAS DE ENERGÍA PARA USUARIOS REGULADOS $/kWh CALCULADA EN EL MES DE Septiembre-2020

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en $/kWh

Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	208,6153	208,6153	208,6153	208,6153	208,6153	208,6153
T	36,4251	36,4251	36,4251	36,4251	36,4251	36,4251
DtUN	191,2416	167,7028	144,1639	125,9347	105,3674	26,8460
Cv	80,5646	80,5646	80,5646	80,5646	80,5646	80,5646
PR	40,4800	40,4800	40,4800	10,7088	7,0955	5,8640
R	29,1920	29,1920	29,1920	29,1920	29,1920	29,1920
Cuv	586,5188	562,9799	539,4410	491,4406	467,2600	394,6161

El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 2,30%

TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL

ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor al CS			Mayor al CS		
1	254,0708	243,7881	233,8529	586,5188	562,9799	539,4410
2	317,5885	304,7351	292,3162	586,5188	562,9799	539,4410
3	498,5409	478,5329	458,5248	586,5188	562,9799	539,4410
4	586,5188	562,9799	539,4410	586,5188	562,9799	539,4410
5	703,8225	675,5759	647,3292	703,8225	675,5759	647,3292
6	703,8225	675,5759	647,3292	703,8225	675,5759	647,3292
Barrios Subnormales E1	212,8844			491,4406		

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3

a) Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENEREGIA ACTIVA

NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	703,8225	675,5759	647,3292	586,5188	562,9799	539,4410
2	589,7287	589,7287	589,7287			491,4406
3	560,7120	560,7120	560,7120			467,2600

NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	
1	191,2416	167,7028	144,1639	Conforme al artículo 15 y numerla 6.7 de la Resolución 097 de 2008
2	125,9347	125,9347	125,9347	
3	105,3674	105,3674	105